



Treinta y Tres 4 de octubre del 2018.-

El Centro Agronómico de 33, integrante de la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Uruguay, manifiesta su posición con respecto a la **modificación** de la Ley N° 16858 vigente desde 1997, la cual fue aprobada por amplia mayoría y promulgada como Ley de Riego N° 19553 del 2018.

Aspectos principales de la fundamentación:

- La Ley **Fomenta el riego** con fines agrícolas, asegurando mayores niveles de la **producción agropecuaria nacional** (cultivos y pasturas) en forma **sustentable** en el tiempo y **equilibrada desde el punto de vista ambiental, social y económico**.
- La construcción de embalses o represas pretende **mitigar los efectos climáticos adversos** (sequías e inundaciones) sobre la producción y sobre la sociedad en su conjunto, asegurando un caudal mínimo en los cursos de agua en los momentos de sequía y **disminuyendo los efectos de las inundaciones generadas por exceso de lluvias**
- Promueve la construcción de **represas multiprediales**, que son aquellas que riegan **por lo menos a 2 o más productores**.
- Facilita el **acceso al agua a todos los productores** (independientemente de su escala), propiciando mecanismos asociativos que faciliten el acceso colectivo a aquellos que de forma individual no podrían hacerlo, dado que permite a productores que no tengan condiciones topográficas en su predio adecuadas o que su condición económica sea limitante, acceder al riego. **Se pasa de una lógica individual o predial a una lógica colectiva o inclusiva**.
- Genera mecanismos que facilitan las condiciones económicas para la construcción de embalses, permitiendo la incorporación de inversores no regantes, los cuales formarán parte de “**Sociedades de Riego o Asociaciones de Riego**” que siguen las normas jurídicas establecidas y que estarán reglamentadas y controladas por el Estado.
- **Asegura un caudal mínimo en los cursos de agua y también** le asegura a productores que queden aguas debajo de los nuevos embalses el **acceso al agua**.
- **Aumenta los controles ambientales** por parte de los organismos correspondientes (**MVOTMA, MGAP**) con restricciones, obligaciones y estudios de impacto ambiental más estrictos.

[centroagronomico33@gmail.com](mailto:centroagronomico33@gmail.com)

091243778

Treinta y Tres



- **NO PRIVATIZA EL AGUA.** La Ley no modifica el **carácter público** del agua establecida en la Ley 16858 (propiedad estatal). Según lo enmarcado en el Artículo 47 de la Constitución, éste bien sigue siendo público, con el siguiente orden prioritario establecido: 1) derecho al agua potable y saneamiento para los seres humanos, 2) derecho al agua para los animales, 3) recreación, 4) **si hay remanente**, se puede destinar al riego agrícola.

Para hacer uso del Agua para riego se debe **solicitar la autorización al MVOTMA y al MGAP**, los cuales otorgan una concesión por un período de tiempo **tal como se viene haciendo hasta ahora**. Dicha concesión es revocable por incumplimiento de las condiciones establecidas (Art 3).

- **Aprovecha el agua de escurrimiento que actualmente no se hace.** Del total de lluvias que ocurren anualmente (1200-1300mm), un 40% escurren hacia cursos de agua y lagunas; de este volumen, sólo se retiene un 5% en embalses o represas a nivel nacional. Esta Ley podría aumentar ese porcentaje de retención hasta un 10%, lo que equivaldría a unos 52mm. Estos valores no interfieren significativamente con el normal desarrollo del hidrológico.

Como agrónomos confiamos y participamos en la **correcta aplicación** de los **Planes de Uso de Suelos, de los Manuales de Buenas Prácticas Agrícolas, y de Manejo y Aplicación de Agroquímicos**, como instrumentos para mantener los cursos de agua en condiciones adecuadas desde el punto de vista de su calidad.

Finalmente **el Centro Agronómico de 33 y la Asociación Ingenieros Agrónomos del Uruguay afirman su compromiso con la producción agropecuaria nacional**, manejada en forma sustentable en sus **tres dimensiones: ambiental, social y económica**. Tenemos el absoluto convencimiento que los recursos naturales manejados correctamente, son una excelente oportunidad para mejorar el bienestar de toda la población.

***Centro Agronómico Regional 33***

[centroagronomico33@gmail.com](mailto:centroagronomico33@gmail.com)

091243778

Treinta y Tres